



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

"DECRETO DE ALCALDIA" N° 008-2011- MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 28 de agosto del presente año constituye una fecha memorable en que se celebra el octogésimo segundo aniversario de la reincorporación de Tacna a la heredad Nacional, es política de la administración municipal resaltar los hechos históricos, trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, siendo política de la Municipalidad fomentar en los vecinos una participación activa en los asuntos cívicos a través de la celebración de actividades simbólicas tradicionales como es el embanderamiento de todos los inmuebles públicos y privados en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía son documentos resolutivos que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el Art. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Secretaria General.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA en las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, en conmemoración del octogésimo segundo aniversario de la reincorporación de Tacna a la heredad Nacional, desde las 08.00 a.m. del día 27 de agosto hasta la 06.00 p.m. del día 29 de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que a partir de la vigencia del presente Decreto de Alcaldía todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus fachadas y de esta manera mejorar el ornato del Distrito.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la sub - Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del Decreto de Alcaldía, a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

